Factura: 001-002-000004597

20151701028P01224

NOTARIO(A) ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701028P01224

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE MAYO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacai ón	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710629187	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703018984	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)	
Natural	GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710651157	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1715301345	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) ACOSTA HOLGUIN JAIME ANDRES

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-28-P01224
Factura No.: 001-002-000004597

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA.LTDA.

OTORGADA POR: GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy siete de MAyo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA.LTDA., el/la señor(a) GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; ; el/la señor(a) GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos y como apoderada del señor GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTEROel/la señor(a) GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio(Ciudad)**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO		GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA
GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ESTACION DE SERVICIO PUENGASI G&A-MCJ CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS

NATURAL; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	280	280.0	280.0	0.0
GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE	40	40.0	40.0	0.0
GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA	40	40.0	40.0	0.0
GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN	40	40.0	40.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN
CEDULA: 1703018984

GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA
CEDULA: 1710651157

GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA
CEDULA: 1710651157

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN
CEDULA: 1710629187

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Identificacion: 1705325320

Firmado Digitalmente por: JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
Hora oficial Ecuador: 07/05/2015 16:47

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

00012102

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE

A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI. COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DE ESTE CANTÓN, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE UNO CINCO TRES CERO UNO TRES CUATRO GUIÓN CINCO (171530134-5), CUYA COPIA FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE PODER GENERAL, CONTENIDO DE LO SIGUIENTE: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE PODER GENERAL, EL SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR EL PODERDANTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL:** EL PODERDANTE, SEÑOR JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, A QUIEN CONSTITUYE EN SU MANDATARIA PARA QUE SU NOMBRE PUEDA REALIZAR LO SIGUIENTE: **A)** PARA QUE REALICE SIN LÍMITE DE VALOR, TODA CLASE DE TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS, COMPRA Y VENTA, DONACIÓN, PERMUTA DE INMUEBLES, HIPOTECAS, PRÉSTAMOS CON GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y PRENDARIAS, RECIBA, FIRME Y ENDOSE CHEQUES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUES, FACTURAS, DOCUMENTOS DE ADUANAS Y CUALQUIERA OTROS

DOCUMENTOS SIMILARES, PARA QUE LOS PROTESTE CUANDO NO SEAN ACEPTABLES Y DEMANDE TODOS LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PODRÁ COMPRAR, PIGNORAR O VENDER BONOS, ACCIONES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES EN GENERAL O VALORES MOBILIARIOS; **B)** PARA QUE CONTRATE EN ALQUILAR LOCALES, ENROLE EMPLEADOS O TRABAJADORES; **C)** PARA QUE OTORGUE TODA CLASE DE CONTRATOS Y CUANTOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SEAN NECESARIOS O CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE ESTE PODER, INCLUSO ESCRITURAS DE ACLARACIÓN O SUBSANACIÓN; **D)** PARA QUE ASISTA A LAS JUNTAS GENERALES DONDE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS O LIMITADAS, TENIENDO ENTRE OTROS, EL DERECHO A VOTO. PODRÁ ENDOSAR ACCIONES O CEDER PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DONDE SEA SOCIO O ACCIONISTA. **E)** PARA QUE ASISTA A CUALQUIER REUNIÓN ADMINISTRATIVA, ANTE CUALQUIER ORGANISMO O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO, TENIENDO LA FACULTAD DE APERTURAR CUENTAS, CERRARLAS, GIRAR CHEQUES, REALIZAR PRÉSTAMOS, ACEPTAR O ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER TÍTULO DE CRÉDITO Y TOMAR DECISIONES EN BENEFICIO DEL PODERDANTE; **F)** PODRÁ DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, SIEMPRE QUE FUERE CITADO PREVIAMENTE Y DESISTIR PLEITOS, COMPROMETER EL PLEITO ANTE ÁRBITROS, RECIBIR DINERO O LA COSA MATERIA DEL LITIGIO; Y, **G)** PARA QUE SUSTITUYA EN OTRA PERSONA ESTE PODER EN TODO O EN PARTES, CONSERVANDO SU FACULTAD DE MANDATARIA, PUDIENDO REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LAS SUSTITUCIONES QUE REALICE. EL SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ

ANTEPONER Y AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR EDGARDO IVÁN FALCONI PALACIOS, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICA EN TODO EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

JUAN JOSÉ GUEVARA AGUIRRE

C.C. 1715330134-5

C.V. 13-069

EL NOTARIO
Notaría 37ma
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

NOTARIA 37

00012103

ECUADORIANA****** V2342V3242
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
MARCO EFRAIN GUEVARA
MARIA ELIZABETH AGUIRRE
QUITO 11/07/2006
11/07/2018
REN 1948866

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171530134-5
GUEVARA AGUIRRE JUAN JOSE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
15 JUNIO 1988
001-F 0285 00529 M
PICHINCHA/ QUITO
EZ SUAREZ 1968

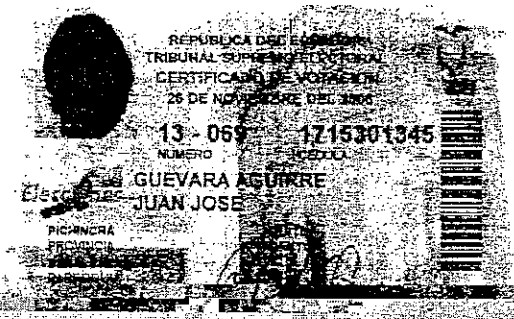

ZON: En mi calidad de NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO certifico: que revisado el protocolo actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz del PODER GENERAL otorgado por JUAN JOSE GUEVARA AGUIRRE, a favor de MARIA CAROLINA GUEVARA AGUIRRE, celebrado el veinte y uno de marzo del dos mil siete. No se encuentra razón de revocatoria al margen de la indicada matriz.

Quito, a diez y ocho de marzo del dos mil catorce

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Es compulsa de la copia que en 7 foja(s) me fue presentada.- Quito a, 7-05-2015

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No 171065115-7

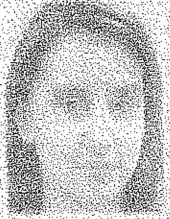

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA AGUIRRE
MARIA CAROLINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN ESTUDIANTE

V2343V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE BENITEZ MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31

0005061??

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0136
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710651157
CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARIA CAROLINA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

IÑAQUITO
PARROQUIA

2
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

V1343V1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA EFRAIN NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE EMMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-21

0011442778

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CONSULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

No. **170301898-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA AGUIRRE
MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1952-03-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0005
NÚMERO DE CERTIFICADO

1703018984
CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN **1**

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA **IÑAQUITO**

ZONA **3**

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

171062918-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA AGUIRRE
MARCO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-10-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA MARCO EFRAIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-07

V4443V4442

000538513

[redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0280 1710629187

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GUEVARA AGUIRRE MARCO EFRAIN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA

BATAN - LA
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[redacted]

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN TRES ..... FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI. DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNO ..... ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 7 DE Mayo DE 2013

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR